GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

CIRCULAR NO. 011-DGAC-2016

Tegucigalpa M.D.C., 15 de febrero de 2016

SEÑORES EMBAJADORES, CONSULES GENERALES, CONSULES Y ENCARGADOS DE ASUNTOS CONSULARES.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de referirme a la disposición emitida mediante Circular No. 003-SC-DGAC-2015 de fecha 7 de abril de 2015, relativa al uso de las cámaras de seguridad en todas las Oficinas Consulares adscritas a Nivel Mundial.

Al respecto, se solicita a las Secciones Consulares que a la fecha no han dado cumplimiento a dicha disposición, procedan con carácter de urgente a la instalación de la cámara. El modelo de dicha cámara debe ser igual a la que se aprobó de manera conjunta con el licenciado Gerardo Simón, Supervisor Consular para Estados Unidos de América y Canadá, por lo que deben establecer contacto con él para las especificaciones técnicas, antes de realizar la compra.

Asimismo, las oficinas que compraron una cámara que no cumple con esas especificaciones, deberán reemplazarlas.

En los casos de las Secciones Consulares, que no cuentan con presupuesto, las Embajadas deben brindar todo el apoyo necesario a fin de que cumpla con lo anteriormente establecido.

Distinguida Consideración.

María Andrea Matamoros Castillo
Subsecretaria de Estado

Cc. Archivo